

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo parcial del convenio colectivo del sector del comercio textil de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo parcial en el convenio colectivo del sector del comercio textil de Álava. Código convenio 01000365011981.

ANTECEDENTES

El día 21 de febrero de 2023 se ha presentado en esta delegación el texto del acta suscrita por la representación empresarial Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios y la representación social, ELA, CCOO, LAB, y UGT firmantes del convenio colectivo del sector del comercio textil de Álava.

En dicha acta de 20 de febrero de 2023 se constata que se han producido diversos errores materiales en el texto del convenio anteriormente suscrito y publicado en el BOTHA número 8 de 20 de enero de 2023.

Es por ello por lo que acuerdan la corrección en el texto de los errores y la revisión para su publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar el registro y depósito en la oficina territorial de Álava del registro de convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, del acuerdo parcial del convenio colectivo del sector del comercio textil de Álava, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2023

La Delegada Territorial de Álava

MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE

Convenio colectivo para el sector del comercio textil de Álava 2021-2022

(Corrección de errores)

Primero. El error se localiza en el artículo 35 del convenio colectivo, en concreto en la referencia al número de vocales componentes de la comisión paritaria del convenio, por lo que procede la siguiente corrección:

En el artículo 35 donde dice:

“Personas vocales: tres representantes de las personas trabajadoras, que serán designados por las centrales sindicales firmantes del convenio de acuerdo a su representatividad (la representatividad de las organizaciones sindicales en la comisión paritaria será la misma con la que se constituye la comisión negociadora del convenio sin que sus alteraciones posteriores sean tenidas en cuenta).

Tres personas representantes de Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicio.”

Debe decir:

“Personas vocales: cuatro representantes de las personas trabajadoras, que serán designados por las centrales sindicales firmantes del convenio de acuerdo a su representatividad (la representatividad de las organizaciones sindicales en la comisión paritaria será la misma con la que se constituye la comisión negociadora del convenio sin que sus alteraciones posteriores sean tenidas en cuenta).

Cuatro personas representantes de Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios.”